

721
Mintic Concesión de Correo

Remitante
Nombre/Razón Social: J. P. BARRERA HERRON VERGARA
Dirección: Cra. 13 ANO 22-5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110311020
Envío: RA411715886CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: JASVIN QUIROZ SANCHEZ
Dirección: KR 10 14 33 PISO 9
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Fecha admisión:

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

D.C.

QUIROZ SANCHEZ
4 33 PISO 9
A- BOGOTA
NO(S): 2845516

Respuesta a derecho de petición radicado **No 2023-0056887-2**
Código LEX: **7201496**

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2023-0172117-1**
Fecha: **07/02/2023 18:13:36 PM**

RECIBIDO 26 FEBR 23 9:34
00306-14-FEB-23
7 folio 10

Radicado: 110014003026202201012-00
Demandante: BERNARDO PIRAZAN
Demandado: YADIRA AMANDA CEPERO PERSONAS INDETERMINADAS

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 50S-845897, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: **01 8000 91 11 19** - Bogotá: **(601) 426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad-en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora Técnica
Dirección de Reparación

Analizó y Proyectó: MARTHA.RC_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

**RV: Respuesta Radicado Entrada 20236200057882 _ Radicado Salida 20233100045771
(EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Jue 16/02/2023 12:16

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Bogotá D.C., 2023-01-31 02:16


 Al responder cite este Nro.
20233100045771

 Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, DC

Referencia:

Oficio No.	2045/2022 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA DE RADICADO 2022-01012
Radicado ANT	20236200057882 DEL 24 DE ENERO DE 2023
Demandante	BERNARDO PIRAZAN
Predio – F.M.I.	50S-845897

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña **propiedad rural**, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-845897** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
 Proyectó: Monica Murillo, Abogada ANT
 Revisó: Cristian Javier Jaramillo, Abogado ANT
 Anexos: Consulta VUR básico.

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 31/01/2023

Hora: 02:06 AM

No. Consulta: -1

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-845897

Referencia Catastral: AAA0018EOOM

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0018EOOM

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CL 58C SUR 48B 12 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CARRERA 63 A 76-28 S URBANIZACION LA CORUJA

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 28/01/1985

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 20/12/1984

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-730631

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
20525653	CÉDULA CIUDADANÍA	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS	

Complementaciones

URBANIZACION LA CORUVA SRMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A JUAN GAVIRIA RESTREPO SEGUN ESC. 2286 DE 19 DE MAYO DE 1.982 NOT 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500339123. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON CARLOS ALBERTO, ISABEL, MERCEDES, ELVIRA GAVIRIA Y ELVIRA RESTREPO DE GAVIRIA. SEGUN ESC 1518 DE 12 DEMAYO DE 1.959 NOT 3. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO YA CITADO Y OTRA PARTE ADQUIRIO SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA POR COMPRA A ELVIRA GAVIRIA DE KROES SEGUN ESC 1736 DE 12 DE JULIO DE 1.982 NOT 21. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500668877. ESTA ADQUIRIO POR ESC 1518 ANTES CITADA.-

Cabidad y Linderos

CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 76-28 SUR CARRERA 63 A. LEVANTADA SOBRE EL LOTE #33 MANZANA J-10.- AREA: 36.00 M2. SUS LINDEROS , DEPENDENCIAS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 5730 DEL 03-11-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.----AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCION 58.50M2.

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		18/08/2007	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
6	5	0	26/01/1993		ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE. G.G.M. / 15 ENERO 26 DE 1.993	
7	3	0	26/01/1993		INCLUIDA POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD DE REGISTRO. G.G.M. /15 BOGOTA. ENERO 26.1.993. ----	
8	4	0	26/01/1993		INCLUIDA POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD DE REGISTRO. G.G.M. /15 BOGOTA. ENERO 26.1.993. ----	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Respuesta radicado DADEP

Mensajería Especializada <mensajería@dadep.gov.co>

Vie 24/02/2023 11:25

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio Al Ciudadano Gel Sdp <servicioalciudadanogel@sdp.gov.co>

Buenos días envió adjunto Referencia: Radicación DADEP N° 20234000028932 del 13/02/2023. Oficio N° 2049 / 2022.

Radicados SDP N° 2-2023-13493 y 1-2023-05825.

Asunto: Proceso verbal de pertenencia N° 11001400302620220101200 de Bernardo Pirazán C.C. 17163688 contra Yadira Amanda Cepero Ramos C.C. 20525653 y demás personas indeterminadas.

Cordialmente,

Mensajería

Subdirección Administrativa, Financiera y Control Disciplinario

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

mensajería@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90 Bogotá, Colombia

[Facebook icon](#) [Twitter icon](#) [Youtube icon](#)

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

Mensajería Especializada

Subdirección de gestión corporativa

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



Teléfono: (601) 3822510

mensajería@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia

[Facebook icon](#) [Twitter icon](#) [Youtube icon](#)

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232000021111



Bogotá D.C, 2023-02-22
200-SRI

Doctora:
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ
Secretaria
JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
KR 10 14 33 Piso 9
EMAIL: ccpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 2845516
Ciudad.

Referencia: Radicación DADEP N° **20234000028932** del 13/02/2023. Oficio N° 2049 / 2022.
Radicados SDP N° 2-2023-13493 y 1-2023-05825.

Asunto: Proceso verbal de pertenencia N° 11001400302620220101200 de Bernardo Pirazán C.C. 17163688 contra Yadira Amanda Cepero Ramos C.C. 20525653 y demás personas indeterminadas.

Respetada Doctora Jasmín:

Este Departamento Administrativo acusa recibo de copia de su solicitud, allegada por la Secretaría Distrital de Planeación la cual cita:

"(...) dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda. Identificación del predio Calle 58C Sur N° 48B -12 (Dirección catastral) antes Calle 64 A S N° 48-B 12 de esta ciudad, folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 50S-845897, código de sector catastral: 002420 10 07 00000, cédula catastral: BS 77S 63 BIS 33 1 y CHIP AAA0018E00M (...)"

Por lo anterior, desde nuestras competencias¹, le informamos que una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información

¹Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".

de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, el Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y la Ventanilla Única de Registro –VUR, se estableció que el predio identificado con dirección actual CL 58C SUR 48B 12, dirección anterior CL 64A S 48B 12, cédula catastral BS 77S 63BIS 33 1, código de sector 002420 10 07 000 00000, folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-845897 y CHIP AAA0018E00M, a la fecha **NO se encuentra incorporado como bien de uso público en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital**, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.



El predio anterior, se encuentra registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, a nombre de Yadira Amanda Cepero Ramos con destino catastral (01) residencial y consultado el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-845897 el predio figura a nombre de un particular.

CONSULTA SIIC

Dirección Actual	CL 58C SUR 48B 12	Anterior	CL 64A S 48B 12																																													
Cédula Catastral	BS 77S 63BIS 33 1	CHIP	AAA0018E00M																																													
Código Sector	002420 10 07 000 00000	Código Dirección	450631007600280000																																													
Localidad	19 CIUDAD BOLIVAR	Barrio	LA CORUNA																																													
Parte Cuenta	1 BS 18212	D S/I																																														
Vigencia Formación	1,993	Vigencias Actualización	2001 2011																																													
Fecha Inscripción	27/02/1987	Fecha Actualización	31/12/2022																																													
Zona Postal	111911	Max. Numero Pisos	3																																													
Marca Formación	A	Ano/Numero Radicación																																														
Ano/Numero Resolución																																																
Certifica Cabida L		Tipologia																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificación</th> <th>Propietario</th> <th>#Propie.</th> <th>%Coprop.</th> <th>Poseedor</th> <th>Interrelacionado SNR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C 20525653</td> <td>YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS</td> <td>1</td> <td>100.00000</td> <td>N</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Documento</td> <td>Fecha</td> <td>Nota/Juzg</td> <td>Ciudad</td> <td>Zona</td> <td>Matricula Inmo</td> </tr> <tr> <td>COPIA ESCRITURA 5730</td> <td>03/11/1984</td> <td>21</td> <td>SANTAFE DE BOGOTA</td> <td>S</td> <td>050S00845897</td> </tr> <tr> <td>Tipo Propiedad</td> <td>6 PARTICULAR</td> <td>Conservacion Historica</td> <td>N</td> <td>Numero Mejoras</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR	C 20525653	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS	1	100.00000	N	SI	Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo	COPIA ESCRITURA 5730	03/11/1984	21	SANTAFE DE BOGOTA	S	050S00845897	Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservacion Historica	N	Numero Mejoras	0															
Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR																																											
C 20525653	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS	1	100.00000	N	SI																																											
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo																																											
COPIA ESCRITURA 5730	03/11/1984	21	SANTAFE DE BOGOTA	S	050S00845897																																											
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservacion Historica	N	Numero Mejoras	0																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino Catastral</th> <th>Estrato</th> <th>Marca PH</th> <th>Clase Predio</th> <th>Coefficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 RESIDENCIAL</td> <td>2</td> <td>*SIN*</td> <td>INPH</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Area M2</td> <td>Terreno</td> <td>Valr M2 Terreno</td> <td>Parcial Terreno</td> <td>Construccion</td> </tr> <tr> <td>36.00</td> <td>1,355,000.00</td> <td>63,180,000.00</td> <td>81.30</td> <td>361,343.75</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>29,371,246.88</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>92,557,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>87,080,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2022</td> </tr> </tbody> </table>				Destino Catastral	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente	01 RESIDENCIAL	2	*SIN*	INPH		Area M2	Terreno	Valr M2 Terreno	Parcial Terreno	Construccion	36.00	1,355,000.00	63,180,000.00	81.30	361,343.75					29,371,246.88					92,557,000					87,080,000					2023					2022
Destino Catastral	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente																																												
01 RESIDENCIAL	2	*SIN*	INPH																																													
Area M2	Terreno	Valr M2 Terreno	Parcial Terreno	Construccion																																												
36.00	1,355,000.00	63,180,000.00	81.30	361,343.75																																												
				29,371,246.88																																												
				92,557,000																																												
				87,080,000																																												
				2023																																												
				2022																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Avaluo Especial</th> <th>Rev.Instancia</th> <th>Marca autoavalo</th> <th>N</th> <th>Radicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mutacion</td> <td>99 FORMACION - ACTUALIZACION</td> <td>Fecha</td> <td>31/12/2022</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>Rad Pendientes</td> <td>de 6 [77 CERTIFICACION CATASTRO]</td> <td>2023</td> <td>43100 [2501/2023]</td> <td>RECLAMADA</td> </tr> <tr> <td>Restricciones</td> <td># 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Avaluo Especial	Rev.Instancia	Marca autoavalo	N	Radicación	Mutacion	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2022	2022	Rad Pendientes	de 6 [77 CERTIFICACION CATASTRO]	2023	43100 [2501/2023]	RECLAMADA	Restricciones	# 0																												
Avaluo Especial	Rev.Instancia	Marca autoavalo	N	Radicación																																												
Mutacion	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2022	2022																																												
Rad Pendientes	de 6 [77 CERTIFICACION CATASTRO]	2023	43100 [2501/2023]	RECLAMADA																																												
Restricciones	# 0																																															

(Fuente UAECD)

CONSULTA VUR

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble									
Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR 	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS Total 1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	20525653	CL 58C SUR 48B 12 (DIRECCION CATASTRAL)	505-845897	AAA0018E00M	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

(Fuente SNR)

De otro lado, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio Inventario de Bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,
- El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD,
- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB,
- La Caja de Vivienda Popular – CVP,
- El Instituto para la Economía Social – IPES
- Los Fondos de Desarrollo Local de cada una de las 20 Localidades de Bogotá D.C.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

Razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las referidas entidades.

Finalmente, teniendo en cuenta que el señalamiento urbanístico de las zonas de cesión y bienes de uso público los realiza la autoridad urbanística competente, damos traslado de su consulta a la Secretaría Distrital de Planeación para que le indique directamente al petionario el señalamiento urbanístico del predio objeto de consulta.

Cordialmente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora.

Subdirección de Registro Inmobiliario



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Copia: Dra. **Tatiana Valencia Salazar**- Dirección del Desarrollo del Suelo -**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** - KR 30 25 90 Pisos 5,8 y 13 - EMAIL: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co - Teléfono: 6013358000.



Proyectó: Patricia Guevara Isidro.
Revisó: Ricardo Antonio Durán Rincón
Fecha: Febrero de 2023.
Código de archivo: 2001400



Respuesta de la Secretaria Distrital de Planeación - Proceso Verbal Pertenencia 2022-01012

Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>

Mar 28/02/2023 12:31

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Remito respuesta del requerimiento referenciado en el "Asunto" y los anexos correspondientes. **Por favor acusar recibo.**

Por lo tanto se da por atendida su solicitud, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), **informó que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es:**

buzonjudicial@sdp.gov.co.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Yuhely Alexandra Camacho Delgado

Auxiliar Administrativo

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación

--

 Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C.

BUZON JUDICIAL SDP

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

Bogotá, Colombia



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., diciembre 2 de 2022
Oficio No. 2.049/2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-05825

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-01-23 15:52:11.0 PRO 2128024
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Defensa Judicial
TRAMITE: Fallos, sentencias, laudos y
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No

REF: PROCESO VERBAL DE REFERENCIA NO.
11001400302620220101200 de BERNARDO PIRAZAN c.c. 17163688
contra YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS c.c. 20525653 y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

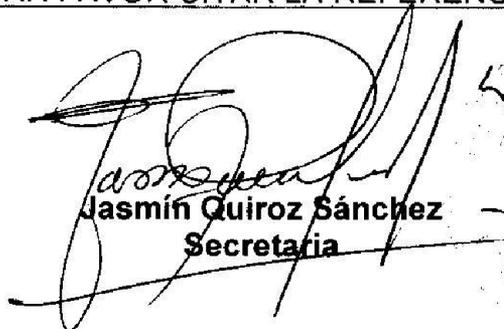
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2.022) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Identificación del predio: Calle 58C Sur No. 48B-12 (Dirección Catastral) antes calle 64 A S No. 48-B-12 de esta ciudad, folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. **50S-845897**, Código del sector catastral: 002420 10 07 000 00000, Cédula Catastral: BS 77S 63BIS 33 1 y Chip: AAA0018E00M.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


Jasmín Quiroz Sánchez
Secretaria

sim



Bogotá, D. C., 10 de Febrero de 2023

Señor

CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-

Carrera 30 # 25 – 90, Piso 15 - notificacionesjudiciales@dadep.gov.co

Tel. (+57 1) 382 2510

Ciudad

Radiación: SIPA **1-2023-05825** de la SDP
Proceso: Verbal Pertenencia **2022-01012**
Demandante: Bernardo Pirazan **C.C** 17.163.688
Demandado: Yadira Amanda Cepero Ramos **C.C** 20.525.653 y otro¹
Oficio: 2049 del 02 de diciembre de 2022
Predio: **MI. 50S-845897 CHIP AAA0018E00M**
Dirección: Calle 58C Sur No. 48B-12 (Dirección Catastral)

ASUNTO: Remisión por Competencia

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta le remito copia del oficio de la referencia recibido en esta Secretaría, con el fin de atender los requerimientos formulados por el **Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en cuanto a la competencia del DADEP respecto de los numerales 1 y 6 del artículo 6 de la Ley 1561 de 11 de julio de 2012², en concordancia con el oficio del juzgado que se anexa, y **remita la respuesta directamente al despacho judicial.**

Lo anterior, en razón a que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 138 de 2002 “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*”, la información requerida podría ser suministrada por el mencionado organismo, por lo que, se da aplicación a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 1437 de 18

1 “y *DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS*”.

2 “*Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones*”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-13493 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2139432 Fecha: 2023-02-10 14:11
Tercero: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

de enero de 2011³, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 30 de junio de 2015⁴.

Cordial saludo,

3 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

4 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Luis Gustavo Fierro Maya
Dirección de Defensa Judicial

Proyectó: Yuhely Alexandra Camacho Delgado
Anexo: Oficio Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

MEMORANDO

Para: LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Director de Defensa Judicial

De: SAMARIS MAGNOLIA CEBALLOS GARCIA
Directora de Trámites Administrativos Urbanísticos

Fecha: 14 de febrero de 2023

Radicado: 3-2023-05269 (1-2023-05825)

Asunto: Solicitud de concepto por requerimiento del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: Verbal Pertenencia 2022-01012
Demandante: Bernardo Pirazan C.C 17.163.688
Demandado: Yadira Amanda Cepero Ramos C.C 20.525.653 y otro
Oficio: 2049 del 02 de diciembre de 2022.

Respetado Director Luis Gustavo,

En atención a la comunicación, en virtud de la cual solicita pronunciamiento en relación con los numerales 1, 4 y 5 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012 para el predio ubicado en la CL 58C Sur 48B-12, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, en el marco de nuestras competencias, establecidas en el artículo 24 del Decreto Distrital 432 de 2022, esta Dirección emite concepto técnico, en los siguientes términos:

Dirección:	CL 58C Sur 48B-12
CHIP:	AAA0018EOOM
Matricula inmobiliaria:	050S-00845897
Urbanización:	La Coruña
Localidad:	Ciudad Bolívar
UPL:	Arborizadora

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

Descripción	Pertenece		Verificación	Observaciones
	SI	NO		
<p>1. Que los bienes inmuebles no sean imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.</p>		NO	<p>Consultado el mapa No. CU - 4.1 "Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio donde se localizan los inmuebles en mención no figura como parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, dentro del conjunto de espacios urbanos conformado por los parques y las plazas.</p> <p>Así mismo, consultado el plano B246/4-00 de la Urbanización "La Coruña", se verifica que el predio donde se localiza el inmueble en mención no hace parte del sistema de espacio público de esa Urbanización.</p>	<p>No obstante, tanto el mapa CU-4.1 como el plano definitivo no cubren la totalidad de los posibles elementos constitutivos del espacio público, por lo tanto, se deberá solicitar certificación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, donde conste que el predio no se encuentra inscrito en el registro inmobiliario de esa entidad.</p>
<p>4. Que el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas o zonas que se señalan a continuación:</p> <p>a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cualquier momento.</p>		NO	<p>Consultado el mapa CG-3.1. "Suelos de Protección" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio del que hace parte el inmueble consultado no figura bajo la convención de "Suelos de Protección por Riesgo (Amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable)"</p> <p>Consultado el mapa CU-2.2.13. "Suelo de Protección por riesgo para el suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021, el predio consultado no figura bajo dicha convención.</p> <p>Consultado el mapa CU-2.2.1. "Amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del</p>	<p>No obstante, la Secretaría Distrital de Planeación no adelanta estudios geotécnicos particulares, y la identificación y actualización de zonas con amenaza de riesgo alto no mitigable es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	Pertenece			
			que hace parte el inmueble en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta por remoción en masa. Así mismo consultado el mapa No. CU-2.2.10 "Amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana", se informa que el predio en mención, no se encuentra en zona de amenaza alta de inundación.	
b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.		NO	Consultado el Mapa No. CG 3.2.2 "Áreas Protegidas SINAP" y el mapa No. CU-2.1 "Estructura Ecológica principal en suelo urbano y en expansión" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no hace parte del sistema de áreas protegidas del orden nacional y regional, ni tampoco del sistema de áreas protegidas del orden Distrital.	El predio en mención en este sentido, no presenta restricciones urbanísticas para su desarrollo.
c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.	NO APLICA			Consultada la cartografía del Decreto Distrital 555 de 2021, no existe en ella mapa que señale áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos en el Distrito Capital. A efectos de comprobar la existencia de tales áreas para el predio en mención, deberá elevarse consulta al Ministerio del Interior.
d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su		NO	Consultado el mapa No CR-1.1. "Áreas para la producción agrícola y ganadera y la explotación de recursos naturales" del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio en mención no se	No obstante, el alcance de la información disponible en la Secretaría Distrital de Planeación no permite conocer que el predio se ubique en posibles zonas de minería ilegal.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

suelo que las habilite para el desarrollo urbano.	Pertenece		encuentra en zona de canteras.	
5. Que las construcciones no se encuentren, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.	NO APLICA		Consultado los mapas No. CU-4.4.1 al CU-4.4.4., correspondientes al sistema de Movilidad del Decreto Distrital 555 de 2021, se informa que el predio del que hace parte el inmueble en mención no se encuentra en zona de reserva vial.	Aun cuando el predio no se encuentre en zona de reserva vial, la determinación de afectación por obra pública está a cargo de las entidades ejecutoras del Distrito, entre otras, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, las empresas de Servicios Públicos (EAB, CODENSA, ETB y GAS NATURAL), Secretarías de Educación y Salud. A efectos de determinar la posible afectación del predio en mención, deberá ser elevada consulta a las entidades ejecutoras.

Cordialmente,



Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Preparó: Arq. Antonio Emiro Rey B. – PE – DTAU

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-19449 No. Radicado Inicial: 3-2023-06348
No. Proceso: 2142452 Fecha: 2023-02-28 12:21
Tercero: JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2023

Doctora

MARIA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C

Cra. 10a. No.14-33, Piso 9

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601- 2845516

Ciudad

Radiación: SIPA **1-2023-05825** de la SDP
Proceso: Verbal Pertenencia **2022-01012**
Demandante: Bernardo Pirazan **C.C** 17.163.688
Demandado: Yadira Amanda Cepero Ramos **C.C** 20.525.653 y otro¹
Oficio: 2049 del 02 de diciembre de 2022
Predio: **MI. 50S-845897 CHIP AAA0018E00M**
Dirección: Calle 58C Sur No. 48B-12 (Dirección Catastral)

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del oficio referido, de manera atenta le informo que la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, mediante memorando **3-2023-06348** de fecha 14 de febrero de 2023 dio respuesta a su solicitud, del cual se anexa copia.

Así mismo, le comunicamos que mediante Oficio **2-2023-13493** de fecha 10 de febrero de 2023, dirigido al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, se remitió copia del aludido oficio para que emitan la respuesta correspondiente a su despacho, en el ámbito de sus funciones.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta secretaria estará atenta para cualquier solicitud adicional que se presente. En atención a lo **dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el buzón de correo electrónico de este organismo, destinado para recibir notificaciones judiciales es buzonaljudicial@sdp.gov.co.**

1 "y *DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS*".

VITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Cordial saludo,



Luis Gustavo Fierro Maya
Dirección de Defensa Judicial

Proyectó: Yuhely Alexandra Camacho Delgado
Respuesta a requerimiento judicial en Verbal Pertenencia 2022-01012

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*